

La información contenida en esta guía pretende resumir las principales características del producto y no pretende sustituir los términos y condiciones

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Plazo del Crédito	<ul style="list-style-type: none"> El plazo del crédito simple o de cuenta corriente puede ser de 6, 12, 18, 24,36, 48 o 60 meses, dependiendo de cada crédito, es el periodo indicado en la tabla de amortización y en la carátula correspondiente. 	<p>En el Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> Capítulo Segundo, Cláusula 2ª Carátula del Producto.
Tasa de Interés	<ul style="list-style-type: none"> La tasa de interés es fija durante la vigencia del crédito. Los intereses ordinarios quedarán incluidos en los pagos mostrados en la tabla de amortización. En caso de mora, el Cliente deberá cubrir intereses moratorios (TIIE *2). 	<p>En el Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> Capítulo Primero, Cláusula 6ª Carátula del Producto.
Monto del Préstamo	<ul style="list-style-type: none"> El monto total del préstamo es en moneda nacional y se entrega en una sola exposición a la firma del contrato. Este se muestra en la Carátula del Producto. 	<p>En el Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> Capítulo Primero. Carátula del Producto.
Comisiones	<ul style="list-style-type: none"> El Banco podrá cobrar comisión por apertura del crédito y por gastos de cobranza. Las comisiones aplicables se mencionan en la Carátula del Producto y anexo de comisiones. 	<p>En el Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> Capítulo Primero, Cláusula 8ª. Carátula del Producto. Anexo de Comisiones.
Pagos del Crédito, Pagos Anticipados y Pagos Adelantados	<ul style="list-style-type: none"> Se realizarán en cualquier sucursal del Banco, en días y horas hábiles, dentro del horario de atención al público de dichas sucursales. 	<p>En el Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> Capítulo Primero, Cláusula 9ª.
Pagos Faltantes	<ul style="list-style-type: none"> Los pagos no realizados de acuerdo a la tabla de amortización, pueden generar el cobro de comisiones por gastos de cobranza o intereses moratorios (no se podrán cobrar estos dos conceptos en el mismo periodo). 	<p>En el Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> Capítulo Primero, Cláusula 6ª. Carátula del Producto.

La información contenida en esta guía pretende resumir las principales características del producto y no pretende sustituir los términos y condiciones

CONDICIONES IMPORTANTES

Terminación del Crédito	<ul style="list-style-type: none"> El cliente tiene derecho a solicitar la terminación del contrato, siempre y cuando haya cumplido con todas sus obligaciones de pago, y deberá solicitarlo por escrito, asimismo, el Banco puede terminar el contrato de forma anticipada si el Cliente incumple con las obligaciones indicadas en éste. 	<p>En el Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> Capítulo Primero, Cláusula 15^a
Domiciliación de Pago	<ul style="list-style-type: none"> El Cliente podrá solicitar que el pago de su(s) crédito(s) se efectúe con cargo a una cuenta de depósito a la vista o de ahorro de la entidad financiera que indique el Cliente, otorgando su autorización. 	<p>En el Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> Capítulo Primero, Cláusula 13^a
Seguro	<ul style="list-style-type: none"> El Banco otorgará como beneficio para el Cliente un seguro de vida, sin costo para él y que alcance a cubrir el saldo total del(los) crédito(s) más sus accesorios y en el cual el Banco será designado como beneficiario preferente irrevocable. En caso de no existir Saldos Insolutos del crédito, la póliza del seguro de vida que refiere la presente Cláusula, quedará cancelada. 	<p>En el Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> Capítulo Primero, Cláusula 5^a Carátula del Producto
Modificaciones	<ul style="list-style-type: none"> El Banco puede modificar los términos y condiciones de su servicio, para lo cual deberá notificarle con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que la modificación surta efectos. Si el Cliente no está de acuerdo con las modificaciones podrá dar por terminado el contrato en un plazo de 30 (treinta) días naturales después de la entrada en vigor de dichas modificaciones pero cubriendo los adeudos existentes a favor del Banco. El Banco no podrá modificar las tasas de interés o las comisiones previamente pactadas y aceptadas por el Cliente, de conformidad con los términos señalados en las Cláusulas denominadas Tasas de Interés y Comisiones del Contrato. 	<p>En el Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> Capítulo Primero, Cláusula 26^a
Aclaraciones	<ul style="list-style-type: none"> Usted tendrá 90 (noventa) días naturales a partir de la fecha de corte o de la realización del acto para solicitar por escrito una aclaración, la cual se presentará en la sucursal donde radica la cuenta o en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE). El Banco tendrá 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar por escrito un dictamen y un informe detallado. 	<p>En el Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> Capítulo Primero, Cláusula 24^a Carátula del Producto.